



RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023".

La **SECRETARIA PRIVADA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de Agosto del año 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

C O N S I D E R A N D O :

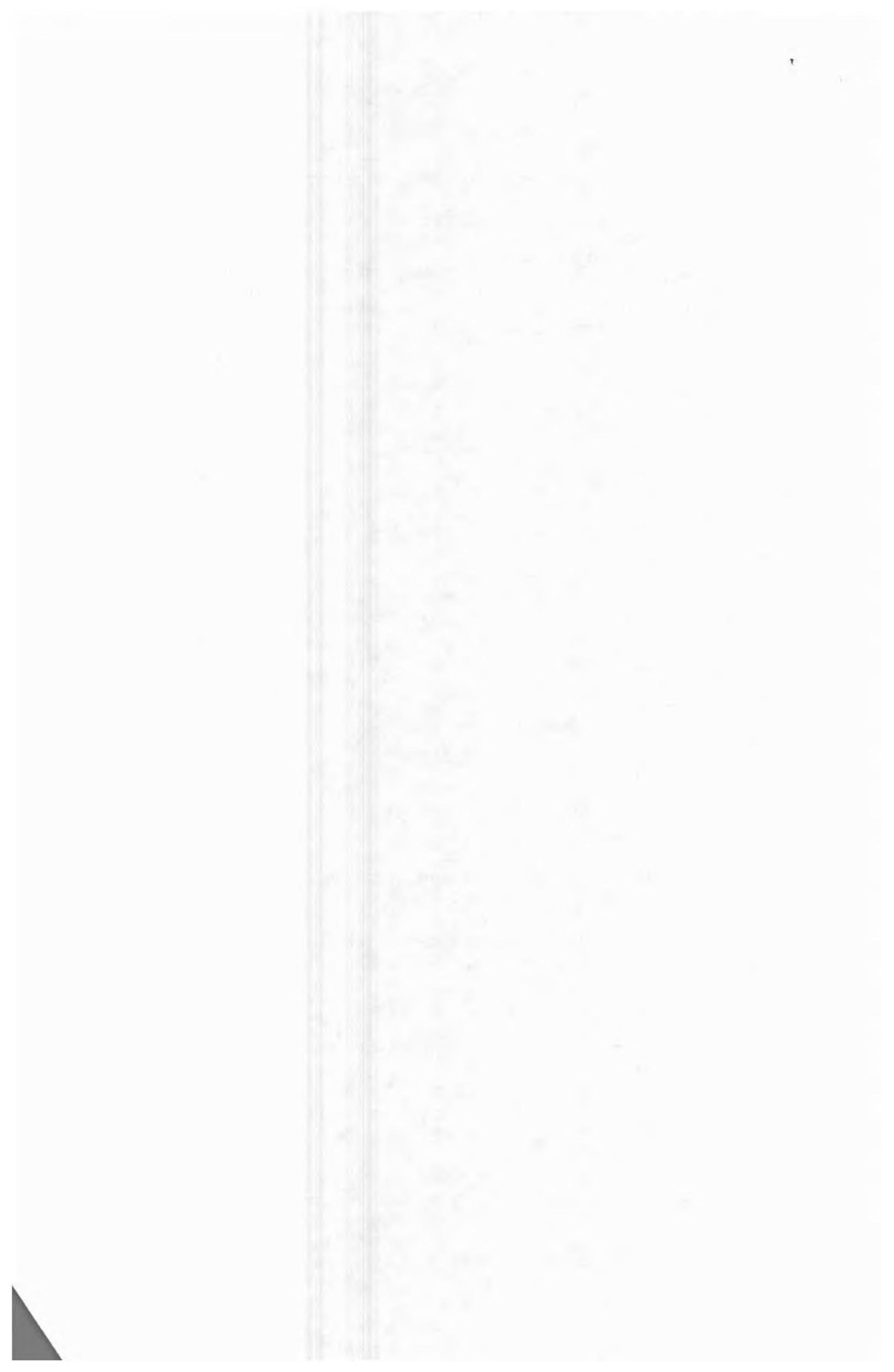
Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA PRIVADA** determinó la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023"**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-SP-002-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario No. 1510 de 2013, compilado por el Decreto No. 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que hacen parte del mismo, con los cuales se dio inicio a la publicación del proceso que permita la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección abreviada No. SA-MC-SP-002-2023.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO**





RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023".

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$928.854.500) M/CTE INCLUIDO IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 14 de Junio de 2023, el cual se adjuntó al expediente electrónico y que hace parte integral del presente acto, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, definida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 2 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación, enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26119515&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, durante el término establecido para ello, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones dentro del término establecido para estas.

Que mediante Resolución No. 840 del 18 de Julio de 2023, se ordenó la apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-SP-002-2023**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023"**

Que, durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Pliego de condiciones y fueron resueltas dentro del término establecido para estas.

Que el día 24 de Julio de 2023, hora 04:00:00 PM, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SP-002-2023, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023".



Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentada, y fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 27 de Julio de 2023 y se resume continuación:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO O EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA EQUIPO DE TRABAJO	CONDICIONES TÉCNICAS
CORPORACION ONDA Nit. No. 900240551-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S Nit. No. 900663951 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CASA PRODUCTORA LTDA NIT: 900220420-9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez finalizado el término del traslado del informe Preliminar, NO se recibieron observaciones al mismo; sin embargo, tanto la CORPORACION ONDA como BIG MEDIA PUBLICIDAD, SUBSANARON los documentos de tipo jurídicos y técnicos señalados en la Evaluación preliminar publicada. Por otro lado, CASA PRODUCTORA LTDA, **NO SUSBANÓ** los documentos solicitados. Por anterior la entidad procedió a publicar el informe de Evaluaciones Técnico, Jurídico, financiero y de requisitos ponderables definitivo, el día 02 de Agosto de 2023, así:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO O EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA EQUIPO DE TRABAJO	CONDICIONES TÉCNICAS
------------	-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL “BOLÍVAR PRIMERO” PARA LA VIGENCIA 2023”.

CORPORACION ONDA Nit. No. 900240551-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S Nit. No. 900663951 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Aspectos Ponderables: PROPONENTE CORPORACION ONDA	
Criterio	Puntaje máximo
Aspectos técnicos adicionales	49
Apoyo a la industria nacional	10
Evaluación económica	33.73
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Total	92.73

Aspectos Ponderable: PROPONENTE: BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	
Criterio	Puntaje máximo
Aspectos técnicos adicionales	15
Apoyo a la industria nacional	10
Evaluación económica	38.41
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	63.66

Que, una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los

RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL “BOLÍVAR PRIMERO” PARA LA VIGENCIA 2023”.

fines de la contratación, y de la constatación de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaria Privada adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023**, a la **CORPORACION ONDAS**, identificada con Nit. No. 900240551-0, representada legalmente por el Sr. **BORIS SOSE SEÑAS SIERRA**, persona natural que se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **73.549.792** expedida en El Carmen de Bolívar, por un valor de **NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$924.882.042.00) Mcte**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 14 de Junio de 2023 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados y obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los requisitos del pliego de condición definitivo **No. SA-MC-SP-002-2023**.

Que, en mérito de lo expuesto, la **SECRETARIA PRIVADA** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **CORPORACION ONDAS**, identificada con Nit. No. 900240551-0, representada legalmente por el Sr. **BORIS SOSE SEÑAS SIERRA**, persona natural que se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **73.549.792** expedida en El Carmen de Bolívar, por un valor de **NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$924.882.042.00) Mcte** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 14 de Junio de 2023, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-MC-SP-002-2023.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para

RESOLUCIÓN No. 919 DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-SP-002-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS VIRTUALES, RADIALES, TELEVISIVOS, DIFUSIÓN, EMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO QUE EJERCE Y/O IMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL "BOLÍVAR PRIMERO" PARA LA VIGENCIA 2023".

contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

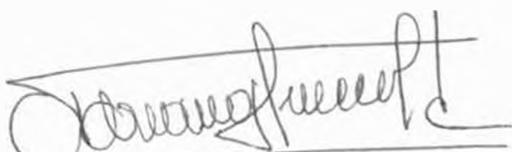
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los dos (02) día del mes de Agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 381 del 2022**

